

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 179-2024-MDS**

Sachaca, 25 de junio del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00061-2024-AREA CIAM-OMAPED del Área de CIAM-OMAPED, el Informe nro. 00334-2024-SGDYPS-GDEYS-MDS de la Subgerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe nro. 00222-2024-GDEYS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe nro. 040-2024-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Proveedor nro. 00406-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 269-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 84° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley nro. 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Ordenanza Municipal nro. 015-2019-MDS, de fecha 05 de agosto del 2019, se aprueba "La implementación de saberes productivos en el Distrito de Sachaca". Dicha implementación tiene como objetivo rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su aprobación productiva por parte de la comunidad.

Que, mediante Informe nro. 00061-2024-AREA CIAM-OMAPED, el Área de CIAM-OMAPED, precisa que, desde el mes de mayo del presente año, la Municipalidad Distrital de Sachaca participará en el PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL; por lo cual, en lo que corresponde al Área del CIAM-OMAPED, deberá cumplir el PRODUCTO 12, SABERES PRODUCTIVOS, debiendo realizar 07 actividades durante el año, con la participación de los adultos mayores de PENSIÓN 65. Adjuntando propuesta del Equipo Técnico Municipal.

Que, mediante Informe nro. 00334-2024-SGDYPS-GDEYS-MDS, la Subgerencia de Desarrollo y Programas Sociales, solicita la aprobación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de intervención de Saberes Productivos, mediante Resolución Gerencial. Que, mediante Informe nro. 00222-2024-GDEYS-MDS, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación con Resolución del Equipo Técnico de saberes productivos, ya que es elemental para el Premio Nacional de Sello Municipal.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 269-2024-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa, entre otros que con la conformación del Equipo Técnico Municipal –ETM se busca la reactivación de la intervención de saberes productivos en la Municipalidad Distrital de Sachaca a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para favorecer la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y así también permitir a la Municipalidad Distrital, cumplir con las metas asignadas al CIAM. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se emita un acto resolutorio que conforme el "EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL-IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal – ETM para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Sachaca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N.º	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1	Juan Carlos Callacondo Velarde	Municipalidad de Sachaca	Gerente de Desarrollo Económico y Social	01315979
2	Jhoral Francisco Miranda Córdova	Municipalidad de Sachaca	Subgerente de Desarrollo Económico y Social	29539036
3	Miriam Moroco Choqueña	Municipalidad de Sachaca	Encargada del Centro Integral del Adulto Mayor	29237738
4	Francisco Delgado Apaza	Municipalidad de Sachaca	Encargado SISFOH	29732790
5	Orfelina Escobedo Medina	Municipalidad de Sachaca	Promotora del Centro Integral del Adulto Mayor	04642411

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Desarrollo y Programas Sociales y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad y al Área de Imagen Institucional, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA****Dr. Renze Alonso Salas Herrera**
ALCALDE